



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que la apoderada del demandante envía memoriales del 9 de mayo y 15 de junio de 2023, anexos en documentos 47 y 48, queda para proveer. **junio 16 de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1578

Proceso: **PERTENENCIA.1578**

Demandante: **MERCEDES BEATRIZ AHEDO ARANA.**

Demandados: ANTONIO ARANA VALDES.
ORLINDA HERNANDEZ VELASQUEZ.
MARIA TERESA GARCIA DE MACIAS.
ARTURO ROA RODRIGUEZ.
**HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARIA
NELLY ARANA VALDES.**
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Rad. No.: 761114003003-**2021-00205-00**

ASUNTO:

1. En memoriales del 09 de mayo de 2023 y 15 de junio de 2023 (anexos 47 y 48), la apoderada judicial de la parte demandante presenta material fotográfico de la instalación de la valla, atendiendo el requerimiento hecho en auto No.907 del 25 de abril de 2023.

Una vez revisado su contenido vemos que cumple con las exigencias de ley, en consecuencia, de conformidad con el inciso final del numeral 7 del artículo 375 el cual se trae a cita;

“(…) Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, el juez ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre”. (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior se dispondrá a la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.,

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR LA VALLA Y LAS FOTOGRAFÍAS** aportadas por la apoderada de la parte demandante visibles en documento 47 del expediente digital.



SEGUNDO: INCLUIR POR SECRETARIA EL CONTENIDO DE LA VALLA EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA.

TERCERO: REITERAR POR SECRETARIA el oficio No.783 del 03 de mayo de 2023, al Dr. EDUARDO SAAVEDRA DIAZ, quien fue designado como Curador Ad Litem, se pronuncie en el termino no mayor a cinco días.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 071.

El anterior auto se notifica hoy
20 de junio de 2023 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria